

tro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2005,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

1654 *REAL DECRETO 110/2005, de 31 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Etele Baráth, Ministro sin cartera para Asuntos de la Unión Europea de la República de Hungría.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al señor Etele Baráth, Ministro sin cartera para Asuntos de la Unión Europea de la República de Hungría, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2005,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

1655 *REAL DECRETO 111/2005, de 31 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Ucelay de Montero; don José María Gil-Robles Gil-Delgado; don Joan Colom i Naval; don Alonso Puerta Gutiérrez; don Joaquín Pérez Gómez; don Antonio Lamela Martínez; don Domingo Martínez Palomo; don Manuel Barrós Vales, y don Alfonso Sanz Portolés, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2005,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

1656 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.*

El fomento de la inversión empresarial constituye uno de los motores fundamentales del proceso de desarrollo, reactivación y diversificación de la actividad de las zonas mineras. En este sentido, los procesos de reestructuración de la actividad de la minería del carbón, a los que han estado sometidas estas zonas, unido a la fuerte dependencia de las mismas de la minería del carbón, hacen imprescindible continuar con el ambicioso paquete de medidas encaminadas a paliar los costes en términos de empleo y Producto Interior Bruto per cápita que pudieran deri-

varse del proceso de reestructuración de la actividad de la minería del carbón.

Por ello, el Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras, contemplaba un conjunto de medidas orientadas a fortalecer el potencial crecimiento de las zonas afectadas. Entre ellas, el citado Real Decreto, establece en su Capítulo V una serie de ayudas destinadas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 17 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 5 de enero de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de zonas mineras, recogiendo las experiencias derivadas de actuaciones anteriores sobre ayudas destinadas a impulsar la reactivación económica de las comarcas mineras del carbón, establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la inversión empresarial contempladas en el Capítulo V del referido Real Decreto, que están, lógicamente, sometidas a la legislación nacional y/o comunitaria vigente.

Dicha Orden de 17 de diciembre de 2001, establece en su disposición segunda su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2005 y la publicación de una convocatoria anual condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

La Disposición transitoria primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, en su apartado 1, que en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la ley se procederá a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma. La ley entró en vigor el 18 de febrero de 2004, por lo que todavía no ha concluido el plazo para la citada adecuación. Asimismo, en su apartado 2 dispone que si en el plazo señalado no se procediera a la adecuación normativa reguladora de las subvenciones, la ley será de aplicación directa.

En la Disposición transitoria segunda de la Ley, se establece, en su apartado 2, que los procedimientos iniciados durante el plazo de adecuación contemplado en la disposición transitoria primera se regirán por la normativa anterior que les sea de aplicación, salvo que haya entrado en vigor la normativa de adecuación correspondiente.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, correspondientes al año 2005. Las bases reguladoras de estas subvenciones son las recogidas en la Orden de 17 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 5 de enero de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

Segundo. *Créditos Presupuestarios.*—Las ayudas que se convocan mediante la presente resolución se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.101.423M.741 en el caso de empresas públicas y 20.101.423M.771 en el caso de empresas privadas, del presupuesto del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para el ejercicio de 2005.

La cuantía total máxima del conjunto de las subvenciones convocadas a conceder es de 130.220.000,00 Euros. A tal efecto se ha realizado la aprobación del gasto exigible según el apartado 1 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho gasto, de carácter plurianual, cumple los límites establecidos en el artículo 47.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Tercero. *Solicitudes y documentación.*

a) *Solicitudes.*—El procedimiento para la concesión de las subvenciones se inicia de oficio por esta Resolución mediante la que se realiza la convocatoria correspondiente al año 2005.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, según modelo del anexo I de esta Resolución, y podrán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el propio Registro del Instituto, ambos sitios en el Paseo de la Castellana, 160 planta baja y planta 7.^a, respectivamente, 28071-Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Asimismo, podrán ser presentadas en las Agencias de Desarrollo Regionales que tengan suscrito con el Instituto el Convenio a que se hace referencia en el punto décimo de la Orden de 17 de diciembre de 2001. Corresponde al Instituto la instrucción de los procedimientos.

La solicitud de ayuda se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentación de solicitudes será de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) Documentación.—La solicitud se acompañará de original y tres copias de la siguiente documentación:

1. Resumen de datos básicos del proyecto de acuerdo con el modelo del anexo II de esta Resolución.

2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida, o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. Las empresas ya constituidas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

3. Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo III de esta Resolución.

4. Certificado acreditativo del grado de realización de la inversión de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto, 1, de la Orden de 17 de diciembre de 2001.

5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto, de acuerdo con el modelo del anexo IV de esta Resolución.

Asimismo, deberán acompañar a la solicitud los documentos justificativos de que el solicitante, o solicitantes, no están incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en la forma que se contempla en su apartado 7.

Cuarto. *Subsanación y mejora de la solicitud.*—Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y de algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, o bien al mismo no se acompañaran alguno de los documentos referidos en el apartado anterior, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la referida Ley 30/1992, el plazo de subsanación y mejora no podrá ser prorrogado.

Quinto. *Criterios de valoración de los proyectos.*—A efectos de la modulación de las ayudas y priorización de los proyectos, se aplicará la siguiente puntuación y ponderación de los criterios recogidos en la Orden de 17 de diciembre de 2001:

1. Localización de la inversión: Máximo 25 puntos.

En municipios muy mineros: 25 puntos. Son los que figuran en el Anexo número 1. En municipios Rechar: 10 puntos.

En municipios limítrofes a los Rechar y del Bierzo: 5 puntos.

2. Pérdida de empleo minero: Máximo 20 puntos. A distribuir en función de la mayor incidencia de la pérdida de empleo minero en los diferentes municipios en los que se van a localizar los proyectos empresariales.

3. Capacidad de crear empleo: Máximo 20 puntos. La distribución se hará en función de los siguientes intervalos:

Para un ratio de inversión/puesto de trabajo inferior a 60.000 euros: 20 puntos.

Para un ratio de inversión/puesto de trabajo superior a 60.000 euros e inferior a 120.000 euros: 15 puntos.

Para un ratio de inversión/puesto de trabajo superior a 120.000 e inferior a 240.000 euros: 10 puntos.

Para un ratio de inversión/puesto de trabajo superior a 240.000 euros: 5 puntos.

4. Posibilidad de inducir actividades: Máximo 12 puntos. En función del arrastre del proyecto, su orientación exportadora y la dimensión del proyecto y la empresa.

5. Grado en que la actividad que plantea el proyecto se encuentre ya desarrollada en la zona, entendiéndose que un menor desarrollo supone una puntuación más favorable: Máximo 6 puntos.

6. Capacidad de crear nuevas tecnologías: Máximo 9 puntos. Dependiendo de la novedad del producto o proceso en la zona, de la utilización de las nuevas tecnologías, sistemas de calidad y certificaciones de organismos de certificación.

7. Aprovechamiento de recursos endógenos: Máximo 8 puntos. En función del porcentaje de bienes y servicios que se adquieran en las zonas de implantación del proyecto.

En el Informe de Priorización deberá figurar el desglose de la puntuación concedida a cada proyecto, en aplicación de los criterios anteriores.

Sexto. *Tramitación de las solicitudes.*

1. Substanciado el trámite de audiencia y previa tramitación y autorización del expediente de gasto, en su caso, se dictará la correspondiente Resolución por el Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras o por la persona que ostente la delegación.

2. En la resolución de concesión se hará constar su motivación, el nombre del beneficiario, proyecto o actuación a realizar, importe de la inversión subvencionable a justificar, cuantía de la subvención concedida, período límite para acreditar la actividad subvencionable y su justificación, obligación de mantener la inversión durante al menos cinco años, empleo nuevo a crear y plazo de mantenimiento del mismo, condiciones de financiación, así como la obligación, por parte del receptor de la ayuda, de expresar, en sus referencias al proyecto, que ha sido subvencionado con cargo al programa de reactivación económica de las zonas de la minería del carbón, desarrollado por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

3. La Resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas, económicas y de creación de empleo de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos, previsiones de explotación o cualquier otra información que se estime necesaria. Asimismo, establecerá la condición de que el beneficiario aporte un mínimo de recursos propios equivalente al 25% de la inversión prevista en el proyecto.

4. En el caso de resolución denegatoria se hará constar su motivación.

5. La resolución se notificará al solicitante y pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución de los expedientes, y para su notificación a los solicitantes, será de seis meses a partir de la fecha límite fijada por esta convocatoria para la presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 17 de diciembre de 2001. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Séptimo. *Aceptación de la subvención propuesta.*—De conformidad con lo establecido en el punto decimoquinto, de la Orden de 17 de diciembre de 2001, la aceptación, en forma fehaciente, de la Propuesta de Resolución que notifica la concesión de la ayuda solicitada deberá ser efectuada en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su recepción, entendiéndose que se renuncia a ella si así no se hiciese. En este caso, se dictará la correspondiente Resolución denegando la ayuda por considerar que se ha renunciado a ella.

En los casos en que la solicitud de la ayuda se hubiese formalizado para una sociedad en constitución, para que la aceptación pueda ser considerada válidamente efectuada deberá ser acompañada de los documentos acreditativos de la constitución de la sociedad y de sus circunstancias registrales, salvo que ya hubiese presentado los documentos anteriormente para ser incorporados al expediente administrativo. Por tanto, no podrá ser considerada como válida la aceptación formulada en nombre de una empresa mercantil que no esté constituida en el momento de efectuarse la misma.

Octavo. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a lo establecido en la Ley General de Subvenciones en materia de reintegros, control financiero e infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Madrid, 21 de enero de 2005.—El Presidente, Antonio Joaquín Fernández Segura.

Proyecto: (*)

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Don domiciliado, a efectos de notificaciones, en y con Documento Nacional de Identidad número en representación con número de identificación fiscal y número de fax para notificaciones.....,

EXPONE: Que, a la vista de la Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan para este año ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, y considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

SOLICITA: La concesión de una subvención para la financiación del proyecto denominado..... a realizar en la localidad de provincia de

(Lugar, fecha, firma del solicitante y sello de la empresa)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LA SOLICITUD
(Original y tres copias)

- 1. Resumen de datos básicos del proyecto. (Anexo II)
- 2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida, o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución.
- 3. Memoria del proyecto de inversión. (Anexo III)
- 4. Certificado acreditativo del grado de realización de la inversión de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto.1 de la Orden de 17 de diciembre de 2001.
- 5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto. (Anexo IV)

**ANEXO II
RESUMEN DE DATOS BÁSICOS**

1. DATOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE O EMPRESARIO INDIVIDUAL									
1.1. NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL					N.I.F.				
1.2. DOMICILIO SOCIAL (Calle o Plaza)									
LOCALIDAD									
COD. POSTAL			PROVINCIA						
TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO			FAX			
1.3. ACTIVIDAD									
1.4. PERSONA DE CONTACTO									
NOMBRE									
APELLIDO 1º			APELLIDO 2º						
CARGO									
TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO			FAX			
1.5. NATURALEZA DEL SOLICITANTE					EMPRESARIO <input type="checkbox"/> ISDAD. CONSTITUIDA <input type="checkbox"/> ISDAD. EN CONSTITUCIÓN				
1.6. CAPITAL SOCIAL (EN EL CASO DE SOCIEDADES) (Euros):									
1.7. DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS DIVERSOS SOCIOS Y ACCIONISTAS									
					% PARTICULARES				
					% EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS				
					% EMPRESA PRIVADAS FINANCIERAS				
					% ENTIDADES PÚBLICAS				
% CAPITAL NACIONAL PROPIEDAD DE:									
% DE CAPITAL EXTRANJERO									
% DE CAPITAL PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DESCONOCIDA									

NOTA: TODOS LOS DATOS ECONÓMICOS EN €

ANEXO III

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS.

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE 17 DE DICIEMBRE de 2001, SEGÚN CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.005

2. DATOS DEL PROYECTO	
2.1. ENTIDAD SOLICITANTE O PROMOTOR	
2.2. TÍTULO DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN	
2.3. PRODUCTOS CONCRETOS A QUE SE REFIERE EL PROYECTO	
2.4. LUGAR DE REALIZACIÓN (Calle o Plaza)	Polígono Industrial en su caso:
LOCALIDAD	
COD. POSTAL Y PROVINCIA	
2.5. TIPO DE PROYECTO	
<input type="checkbox"/> Nueva creación	
<input type="checkbox"/> Ampliación	
<input type="checkbox"/> Traslado	
<input type="checkbox"/> Modernización	
2.6. INVERSIÓN PREVISTA	
2.7. EMPLEO	
	Puestos de trabajo a crear
	Indefinidos
	Temporales
Jornada completa	Fijos discontinuos
Tiempo parcial	
Puestos de trabajo existentes a la fecha de la solicitud	
	Indefinidos
	Temporales
Jornada completa	Fijos discontinuos
Tiempo parcial	

EMPRESA:
 ACTIVIDAD:
 DOMICILIO SOCIAL:
 MUNICIPIO: PROVINCIA:
 PROYECTO:
 LOCALIZACIÓN: (Municipio)
 COMARCA:
 PROVINCIA:

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Desarrollar los aspectos que se detallan)

- 6.1. OBJETIVOS.
- 6.2. NECESIDAD Y EXPLICACIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA.
- 6.3. CONTENIDO DEL PROYECTO.
- 6.4. PRODUCTOS O SERVICIOS.
- 6.5. COMPARACIÓN CON OTROS EN EL MERCADO.
- 6.6. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO TÉCNICO DE OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O DE LAS FORMULAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 6.7. INNOVACIONES QUE SE INTRODUCEN EN CUANTO AL PROCESO O AL PRODUCTO
- 6.8. INNOVACIONES DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLÓGICAS
- 6.9. ESPECIFICAR SI LA TECNOLOGÍA ES PROPIA O CONTRATADA.
- 6.10. ANÁLISIS COMPARATIVO RESPECTO A LAS EXISTENTES.
- 6.11. EFECTOS DE LA INNOVACIÓN SOBRE LA PRODUCTIVIDAD, SOBRE LA CUOTA DE MERCADO, ETC.
- 6.12. OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS.
7. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS ESPECIALES QUE SE NECESITAN EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD. ESPECIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITACIÓN A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA
8. IMPACTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS.

MEMORIA DEL PROYECTO

A) DATOS GENERALES

1. DATOS DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

Promotor o representante en calidad de:

C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:

2. DATOS DE LA EMPRESA

Empresario individual, razón o denominación social:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:

Capital Social Actual (€) Futuro (€)

Reservas: Total

3. Actividad e instalaciones actuales de la empresa. Localizaciones:

4. Antecedentes del promotor y/o de la empresa (Breve historia económico-financiera):

5. Accionistas o socios. Participación en la empresa: _____ %

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PREVISTA Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN QUE SE COMPROMETE. [Para la determinación de la inversión subvencionable, el Instituto aplicará los criterios seguidos por la Administración General del Estado para la concesión de Incentivos Regionales -IER- (Apartado 14º de la O.M. 17-12-01.)]

	Superficie (m ²)	Precio unitario (€)	EUROS			
			2005	2006	2007	2008
I.- TERRENOS						
Nuevos						
- Desinversión, en su caso (traslado u otros)						
Total neto en euros						
II.- OBRA CIVIL						
Traídas y acometidas de servicios						
Urbanización y obras exteriores						
Oficinas y laboratorios (m ²)						
Servicios sociales y sanitarios de personal (m ²)						
Almacenamiento materias primas (m ²)						
Edificios de producción (m ²)						
Edificios de servicios industriales (m ²)						
Almacenamiento de productos terminados (m ²)						
Otras obras						
Total obra civil en euros						
- Desinversión, en su caso						
Total neto en euros						
III.- BIENES DE EQUIPO						
Maquinaria						
Utilillaje						

Compromiso de creación de empleo que asume el proyecto		
	N.º	Equivalentes
Indefinidos		
Temporales		
Formación		
Total		

CONSIDERACIONES, ACLARACIONES O AMPLIACIONES QUE DESEEN REALIZARSE

	Superficie (m. ²)	Precio unitario (€)	EUROS			
			2005	2006	2007	2008
- Desinversión, en su caso						
Total neto en euros						TOTAL

VI.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES						
Total en euros						
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA en euros						

Fecha estimada de finalización de la inversión:

C) MEMORIA ECONÓMICA. (Referido al último ejercicio antes de la inversión y a los tres siguientes después de la inversión.) (Euros).

Producto o servicio	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2005	2006	2007
Ventas o ingresos				
Costes anuales de compras de materias primas y semielaborados.				
Total en euros				

	Superficie (m. ²)	Precio unitario (€)	EUROS			
			2005	2006	2007	2008
Instalación eléctrica						
Instalaciones de seguridad						
Otras instalaciones						
Equipos de medidas						
Elementos de transporte interior						
Elementos de transporte exterior						
Otros bienes de equipo						
Total bienes de equipo en euros						
- Desinversión, en su caso						
Total neto en euros						
IV.- TRABAJOS DE PLANIFICACIÓN, INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS						
Total en euros						
V.- OTRAS INVERSIONES MATERIALES						

Gastos generales de explotación (Euros)	Antes de inversión (€)			Después de inversión (€)		
	2005	2006	2007	2005	2006	2007
Personal técnico de fabricación						
Otra mano de obra indirecta						
Seguros y tributos industriales						
Otros gastos generales						
Total en euros						
Gastos de administración y dirección (Euros)						
Total en euros						
Gastos comerciales y de distribución (Euros)						
Total en euros						

Gastos anuales en trabajos, suministros y servicios exteriores	Antes de inversión (€)			Después de inversión (€)		
	2005	2006	2007	2005	2006	2007
Energía eléctrica						
Energía eléctrica. Alumbrado						
Combustibles: gas-oil						
Agua						
Otros servicios industriales						
Total en euros						
Gastos en mano de obra directa (incluida S.S.)						
Categorías						
N.º						
C/ trabajador						
C/ total						
N.º						
C/ trabajador						
C/ total						
N.º						
C/ trabajador						
C/ total						
N.º						
C/ trabajador						
C/ total						
Total Trabajadores						
Total Coste por Trabajador						
Coste Total en euros						

CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Euros)

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2005	2006	2007
+ Variación de existencias				
+ Ventas e ingresos				
Total ingresos en euros				
- Costes de materias primas y semielaborados				
Total en euros				
- Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales				
Total en euros				
= VALOR AÑADIDO en euros				
- Mano de obra directa				
- Gastos generales de explotación				
- Gastos generales de administración				
= MARGEN BRUTO en euros				
- Gastos comerciales				
- Amortizaciones				
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS en euros				

Gastos financieros (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2005	2006	2007
Total en euros				

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)
Programa de amortizaciones técnicas (dotaciones anuales. Especificar el número de años que se establecen para la amortización de la inversión) (Euros)		
Acometidas y obra civil en total		
Ofici., laboratorios, servicios sociales		
Almacenes de mat. primas, edificios industriales, almacén de productos terminados y otras obras		
Maquinaria de proceso		
Servicio electricidad, generadores térmicos, suministro de agua, equipo de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros servicios		
Transportes interiores		
Transportes exteriores		
Transportes especiales exteriores		
Vehículos		
Proyecto y dirección técnica		
Otras inversiones		
Total en euros		

D) MEMORIA FINANCIERA. (Se acompañarán balances y cuentas de resultados de los dos ejercicios inmediatos anteriores, referendados por administrador autorizado, especificando el concepto o acto jurídico que le faculta. Podrán utilizarse los presentados a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Se enviarán también balances previsionales de los tres años siguientes a la inversión.)

Cálculo del fondo de maniobra		EUROS
+ Clientes.....	
+ Existencia de materias primas.....	
+ Existencia de productos terminados.....	
+ Tesorería básica.....	
- Proveedores.....	
- Acreedores.....	
= FONDO DE MANIOBRA.		

Financiación de la inversión en activos fijos:		EUROS	%
Aumento del capital social.....	
Aumento reservas.....	
Total recursos propios.....	
Préstamos o créditos banca privada.....	
Préstamos o créditos banca oficial.....	
Total recursos ajenos.....	
Subvenciones:			
- Programa MITYC.....	
- Incentivos Regionales Admón. Central.....	
- Incentivos C. Autónoma.....	
- Otras.....	
Total Subvenciones.....	
Total Financiación.....	
Financiación capital circulante:			
- Recursos Propios.....	
- Recursos Ajenos.....	
- Total.....	

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2005	2006	2007
- Gastos financieros				
+ Gastos extraordinarios				
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS en euros				
- Impuestos				
= BENEFICIO NETO en euros				
+ Amortizaciones				
= CASH FLOW en euros				

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (EUROS)

ACTIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) ACCIONISTAS. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					
B) INMOVILIZADO					
I.- Gastos establecimiento					
II.- Inmov. Inmaterial					
III.- Inmov. Material (neto)					
IV.- Inmov. Financiero					
V.- Acciones propias					
C) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS. E.J.					
D) ACTIVO CIRCULANTE					
I.- Actas. Desembolsos exigidos					
II.- Existencias					
III.- Deudores					
IV.- Inv. Financieras temporales					
V.- Accs. Propias a C/P.					
VI.- Tesorería					
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO					

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DEL PROYECTO (EUROS)

Fondos absorbidos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Residual
1.- Aumento inmovilizado material							
2.- Aumento inmovilizado inmaterial							
3.- Aumento otros inmovil. No subvenc.							
4.- Aumento gastos amortizables							
5.- TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4)							
6.- Aumento fondos maniobra							
7.- Otros fondos absorbidos. IVA							
8.- TOTAL FONDOS ABSORB. (5+6+7)							
Fondos generados							
9.- Ventas e ingresos							
10.- Costes de compras							
11.- Gastos en trabajos y suministros							
12.- Gastos de personal (incl. S. S.)							
13.- Otros gastos (menos amortiz.)							
14.- Amortizaciones							
15.- Gastos financieros							
16.- Resultados extraordinarios							
17.- Beneficio antes de impuestos (9-10+11+12+13+14+15+16)							
18.- Impuestos							
19.- Benef. después impuestos (17-18)							
20.- FONDOS GENERADOS (19+14)							
21.- Movimiento de fondos (20-8)							
22.- Desembolso de capital							
23.- Otros recursos: devoluc. IVA							
24.- Subvenciones							
25.- Cobro de créditos (y acreedores)							
26.- Devolución créditos							
27.- Reparto de dividendos							
28.- Variaciones tesorería							

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (Continuación)

PASIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) FONDOS PROPIOS					
I.- Capital suscrito					
II.- Prima de emisión					
III.- Reservas de revalorización					
IV.- Reservas					
V.- Rdos. Ej. Anteriores					
VI.- Pérdidas y ganancias					
VII.- Dividendo a cuenta					
B) INGRESOS A DISTRIB. VAR. EJER.					
C) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS					
D) ACREEDORES L/P					
E) ACREEDORES C/P					
Ajustes por periodificación					
TOTAL PASIVO					

E) MEMORIA COMERCIAL

Desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

1. Mercados de materias primas y/o productos semielaborados:

	Antes de inversión		Después de inversión	
	Cantidad (EUROS)	%	Cantidad (EUROS)	%
Mercado provincial				
Mercados regionales (zonas principales)				
Mercados nacionales (zonas principales)				
Mercados exteriores (Países)				
Total				

1.1. Evolución reciente de los distintos mercados.

1.2. Perspectivas. Tendencias respecto a una mayor concentración o diversificación, oferta, demanda, precios.

1.3. Medidas que se adoptarán.

2. Aprovechamiento de recursos endógenos. (Describir y cuantificar, indicando de dónde se obtienen).

3. Mercados de productos terminados:

	Antes de inversión		Después de inversión	
	Cantidad (EUROS)	%	Cantidad (EUROS)	%
Mercados provinciales				
Mercados regionales (zonas principales)				
Mercados nacionales (zonas principales)				
Mercados exteriores (países principales)				
Total				

3.1. Evolución reciente de cada uno de los mercados. Situación de oferta, demanda, precios y canales de comercialización.

3.2. Perspectivas. Evolución previsible de la oferta, la demanda, precios y canales de distribución en los mercados a los que la empresa dirigirá sus productos. Productos sustitutivos. Integración de la empresa en esa perspectiva. Posibilidad de conseguir, mantener e incrementar cuota de mercado.

3.3. Política general de marketing de la empresa. Canales de comercialización. Innovaciones que se introducirán.

F) MEMORIA TÉCNICA DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

Para poder llevar a cabo una auténtica valoración ambiental, sería preciso aumentar la información ambiental en la memoria técnica del proyecto que serviría, por un lado, para facilitar la aplicación de los criterios ambientales de selección y, por otro lado, para analizar al grado en que los proyectos integran las consideraciones ambientales y contribuyen al desarrollo sostenible, y son merecedores, por consiguiente, de un mayor porcentaje de cofinanciación.

Este cuestionario de información ambiental, que se adjunta, comprendería los siguientes apartados:

1. Evaluación de Impacto ambiental.
2. Red Natura 2000.
3. Mejoras Medioambientales del Proyecto:
 - Gestión de residuos.
 - Aguas residuales.
 - Emisiones a la atmósfera.
4. Desarrollo Sostenible
 - Consumo de agua.
 - Consumo de energía.
 - Consumo de materias primas.
 - Análisis de ciclo de vida de producto.

- 1.- **EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**
- ¿Está sometido el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental? SI NO
 - ¿En caso afirmativo, dispone el proyecto de Declaración de Impacto Ambiental? SI NO
 - Indicar fecha de la Declaración, en su caso
 - Si aún no dispone de Declaración de Impacto, adjuntar breve descripción de los principales impactos ambientales del proyecto y de las medidas correctoras incorporadas.
 - ¿Se han introducido en el proyecto inicial modificaciones (no exigidas administrativamente) para prevenir o corregir sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente? SI NO
 - Indicar las modificaciones principales, en su caso
 - ¿Se trata de una industria o sector incluido en la Directiva CE 61/96 de Prevención y control integrados de la contaminación? SI NO
 - En caso afirmativo indicar si el proyecto incorpora la Mejor Tecnología Disponible (MTD) o si incluye una tecnología superior.
- 2.- **RED NATURA 2000**
- ¿Se localiza el proyecto en una zona incluida en la Red Natura 2000? SI NO
 - ¿Dispone de informe de la autoridad competente sobre compatibilidad del proyecto con la Red Natura 2000? SI NO
 - Si se dispone de informe indicar fecha
 - ¿Se ha adoptado alguna medida específica voluntaria para mejorar la integración del proyecto en la zona Natura 2000? SI NO
 - En caso afirmativo describir brevemente
- 3.- **MEJORAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO**
- Gestión de residuos**
- ¿Produce la actividad residuos peligrosos? SI NO
 - En caso afirmativo indicar:
 - El volumen antes/después de la inversión
 - El sistema de gestión residuos peligrosos que va a utilizar
 - Si dispone de autorización, en su caso
 - Si incorpora tecnologías/procesos que reducen volumen o peligrosidad de residuos
- Aguas Residuales**
- Describir brevemente las características del vertido
 - Indicar régimen de vertido:
 - a colectores municipales o propios del polígono industrial
 - ¿Dispone de autorización municipal? SI NO
 - ¿Incluye el polígono un sistema de depuración? SI NO
 - ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO
 - directamente a cauce público
 - ¿Dispone de autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica? SI NO
 - ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO
 - ¿El vertido contiene sustancias consideradas peligrosas? SI NO
 - En caso afirmativo indicar cuales y los niveles esperados
- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de contaminación del vertido sobre los exigidos por la normativa? SI NO
 - En caso afirmativo indicar:
 - La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a mejoras en el proceso productivo.
 - La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a la tecnología de depuración.
 - La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.
- Emissiones a la atmósfera**
- Describir brevemente las características de las emisiones.
 - ¿Es un sector afectado por la Directiva CE 1999/13 relativa a las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV_s) debidas al uso de disolventes orgánicos? SI NO
 - En su caso indicar las medidas adoptadas para el cumplimiento de la Directiva.
 - ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de emisión a la atmósfera sobre los exigidos por la normativa? SI NO
 - En su caso indicar:
 - La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a mejoras en el proceso productivo.
 - La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a la tecnología de eliminación de los gases.
 - La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.
- DESARROLLO SOSTENIBLE**
- Consumo de agua**
- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de agua? SI NO
 - En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media
- Consumo de energía**
- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de energía? SI NO
 - En su caso indicar y cuantificar el porcentaje de reducción de consumo energético sobre la media
 - Incorpora el proyecto sistemas de producción de energía a partir de energías renovables o cogeneración? SI NO
 - En caso afirmativo indicar el tipo de energía y la potencia instalada.
- Consumo de materias primas**
- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de materias primas? SI NO
 - En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media
- Análisis de ciclo de vida de producto**
- ¿Incluye el proyecto un enfoque de política integrada de producto? SI NO
 - En su caso describir brevemente
 - ¿El proyecto incluye o es resultado de la aplicación de un Sistema de Gestión Ambiental en la Empresa? SI NO
 - ¿El proyecto contempla el etiquetado ecológico de los productos finales? SI NO
 - ¿Se han tomado en cuenta medidas para favorecer el reciclado/reutilización o alargar la duración de los productos finales? SI NO
 - ¿Se crearán puestos de trabajo adicionales directamente relacionados con las mejoras ambientales propuestas? SI NO
 - En su caso cuantificar

G) PLANOS**H) CONCRECIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PREVEN REALIZARSE DESARROLLAR Y DESGLOSAR, ADICIONANDO LAS HOJAS QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS, LAS INVERSIONES A REALIZAR Y SU PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO, DE ACUERDO AL ESQUEMA MINIMO SIGUIENTE:**

(Deben incluirse las facturas o facturas proforma correspondientes.)

- 1.- Descripción de terrenos cuya adquisición se prevé realizar, superficie, precios unitarios y totales, servicios de todo tipo, accesos, etc.
- 2.- Descripción de la obra civil, ubicación, superficie, precio unitario y total. Instalaciones de electricidad, fontanería, etc.

Se adjuntarán: Lugar de ubicación dentro del término municipal. Plano general del conjunto industrial, antes y después de la inversión y planos de distribución de planta, espacios de nueva construcción, ubicación de los bienes de equipo.

Será necesario aportar, en su momento, proyecto técnico definitivo, revisado por el Colegio Profesional correspondiente.

- 2.1.- Traídas y acometidas de servicios.
- 2.2.- Urbanización y obras exteriores a realizar.
- 2.3.- Oficinas y laboratorio.
- 2.4.- Servicios sociales y sanitarios del personal.
- 2.5.- Almacén de materias primas.
- 2.6.- Edificios de producción.
- 2.7.- Edificios de servicios industriales.
- 2.8.- Almacenamiento de productos terminados.
- 2.9.- Otras obras.

- 3.- Descripción de los bienes de equipo incluidos en el proyecto. (Para cada uno de los conceptos expuestos a continuación se indicará relación exhaustiva, incluyendo el precio de cada elemento. Se indicará también si la procedencia es exterior y el país de adquisición.)

- 3.1.- Maquinaria de proceso.
- 3.2.- Instalaciones eléctricas de carácter especial (líneas aéreas, centro de transformación, etc.).
- 3.3.- Generadores térmicos, instalaciones de G.L.P., etc.
- 3.4.- Instalaciones de agua especiales (captación, depuración, etc.).
- 3.5.- Transporte interior
- 3.6.- Transporte exterior (especificar si tiene o no carácter especial).
- 3.7.- Equipos de medida y control.
- 3.8.- Instalaciones de seguridad.
- 3.9.- Depuración de aguas residuales.
- 3.10.- Medidas y equipos para la protección del medio ambiente.
- 3.11.- Otros bienes de equipo.

- 4.- Otras inversiones (trabajos de planificación e ingeniería, otros activos fijos, investigación y desarrollo).

NOTAS DE INFORMACIÓN GENERAL

- 1.- El promotor o empresario podrá adicionar todas la hojas que estime oportunas con el fin de aportar los datos, informaciones, documentos o consideraciones y análisis que considere de interés para que su proyecto pueda ser evaluado.
- 2.- Asimismo, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras o las Agencias de Desarrollo Regional a quien pueda encomendarse la tarea de evaluación de proyectos, podrá solicitar del empresario o promotor, los datos, información o documentos y las aclaraciones oportunas que se consideren necesarias para valorar el proyecto.
- 3.- Dentro de la tarea de valoración de proyectos para la que el Apartado Decimotercero de la Orden de 17 de diciembre de 2001, del Ministerio de Economía, faculta al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, éste aplicará los módulos o precios máximos que deban considerarse para determinar la inversión subvencionable sobre la que se aplicará el porcentaje de ayuda que resulte de la evaluación del proyecto, en función de los criterios seguidos por la Administración General del Estado para la concesión de Incentivos Regionales.
- 4.- Al solicitar ayuda financiera para su proyecto, según lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía, de 17 de diciembre de 2001, el promotor o empresario deberá tener en cuenta especialmente lo establecido en sus Apartados Quinto y Decimocuarto, en cuanto a requisitos exigibles y documentación acreditativa de los mismos.
- 5.- En el supuesto de que haya de requerirse al solicitante para que proceda la subsanación y mejora de la solicitud, debe tenerse en cuenta que el plazo de diez días hábiles para realizarla no puede ser prorrogado.
- 6.- La solicitud y documentación correspondiente podrá ser presentada en las siguientes Agencias de Desarrollo:
 - Andalucía: Instituto de Fomento de Andalucía.
 - Aragón: Instituto Aragonesés de Fomento
 - Asturias: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
 - Castilla y León: Agencia de Desarrollo Económico
 - Cataluña: Centre d'Informació i Desenvolupament Empresarial (CIDEM)
- 7.- Los solicitantes de ayudas que así lo deseen tendrán a su disposición los modelos de impresos normalizados en las oficinas de las Subdelegaciones del Gobierno correspondientes en las distintas comarcas mineras, o en la sede del instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, paseo de la Castellana, 160; 7ª planta, así como en las Agencias de Desarrollo citadas en el punto anterior. Asimismo, podrán obtenerse los modelos de impresos mediante acceso a la página Web del Instituto para Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (WWW.inreca.es), y también, solicitándolos a las direcciones de correo electrónico siguientes:

bbilbao@mineco.es
mtbravo@mineco.es

ANEXO IV

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O
QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON
ESTE PROYECTO O ACTUACIÓN**

Don/Doña _____ D.N.I.: _____
con domicilio en _____
en representación de _____
N.I.F. _____ que ha presentado solicitud de subvención en el presente año al Ministerio de
Industria, Turismo y Comercio de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de ayudas
establecidas por la Orden del Ministerio de Economía de 17 de diciembre de 2001, para realizar el
proyecto o actuación denominado _____

DECLARA

- Que no ha solicitado u obtenido ni tiene previsto solicitar algún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

ANO	SOLICITADA	CONCEDIDA	ENTIDAD: MITYC, CDTI-CICYT, I.E.R., CC.AA, OTROS

(Cifras en Euros)

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo.

Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

NOTAS:

MITYC: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MINER)
CDTI: Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
CICYTT: Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología
IER: Incentivos Económicos Regionales
CC.AA.: Comunidades Autónomas
OTROS: Cualquier entidad pública, nacional o internacional